

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. Auto interlocutorio
Proceso: Verbal-Pertenencia.
Dte. Laura Yaneth Duarte.
Ddo. Carlos Gustavo Cantillo Sosa, Daniel Eduardo Cantillo Sosa e Isabel Esther Cantillo Sosa.
Rad. 080013153015-2021-00322-00.

Por auto del 06 de diciembre de 2021 se inadmitió la demanda arriba referenciada por presentar varias falencias; el término de ley venció sin que la parte demandante presentara el respectivo escrito de subsanación.

En los términos antepuestos, por no satisfacer la exigencia contenida en el artículo 90 del C.G. del P., conlleva a su inminente rechazo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Rechazar la demanda verbal de pertenencia promovida por la señora Laura Yaneth Duarte en contra del señor Carlos Gustavo Cantillo Sosa y otros, en virtud a lo esgrimido en la parte motiva del presente proveído.
2. En consecuencia, de lo anterior, devuélvase la demanda y sus anexos al actor, sin necesidad de desglose y a través de los canales virtuales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc0d6cb30939f1f1ca90cc5ff7b4a
ffcb7e45cfba1aabf14fe92a5eb954
27918**

Documento generado en
12/01/2022 02:24:30 PM

**Valide este documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**